

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00134 00

Previo a tener en cuenta la notificación allegada mediante correos electrónico del 3 de marzo de 2023 (folios 5 y 6 del expediente digital), y con ánimo de no incurrir en nulidad, se requiere al demandante para que se sirva presente prueba idónea donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital denunciado en el libelo es utilizado por JOSE ANTONIO PARRA VASQUEZ, habida cuenta que la dirección electrónica JOSEANTONIOPARRAVASQUEZ9@GMAIL.COM no está relacionada en la solicitud de productos financieros del Banco Davivienda adjunta al libelo (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022). Requerimiento que ya se había indicado en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d665ce0b807547d8ea5c6098cb01c18f43271dc3f7fd0a91fc1e9e52d5bc196**

Documento generado en 24/06/2023 03:14:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>